



EXPTE. D-

1449

113-14



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE**


**LEY**

Artículo 1º.- Modificase el artículo 34º de la Ley 12.256, Ley de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires, quedando redactado de la siguiente forma:

**TRABAJO**

ARTICULO 34.- El trabajo constituye un derecho deber para los procesados y condenados, el que se les proporcionará en cada establecimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
JORGE ALVES  
Diputado  
Bloque Pro Peronismo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene como eje fundamental generar la obligatoriedad del trabajo de todo aquel que se encuentre privado de su libertad.

Hoy en día nos encontramos con infinidad de casos de personas que pasan meses y hasta años en calidad de procesados contando con un artículo de la ley de ejecución que hace que no tengan los mismos deberes que quienes se encuentran condenados.

Entendemos que es de gran importancia primar la reinserción en sociedad de las personas privadas de la libertad y sería de gran ayuda lograr que todos deban aprender un oficio y trabajar de él, dentro de cada unidad carcelaria.

A lo largo y ancho de la Provincia de Buenos Aires se encuentran varias unidades Carcelarias donde los internos cumplen actividades laborales como los talleres de carpintería, herrería, apicultura, horticultura entre otros.

Una persona privada de la libertad busca recuperarse y salir nuevamente a la calle en busca de una nueva posibilidad frente a la sociedad, y esta sería una buena iniciativa para que todos tengan la posibilidad de volver con su familia con un nuevo oficio y ganas de seguir progresando junto a su familia.

También no podemos dejar de mencionar, que no todas las unidades carcelarias cuentan con el espacio físico adecuado para que todos los internos que se alojen en ella puedan cumplir su jornada laboral, pero esto no quita que sea un deber el capacitarse y trabajar, con el fin de buscar un nuevo horizonte cuando recobren su libertad.




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Creemos que esta iniciativa brinda igualdad de oportunidades y generaría una disminución de la reincidencia de quienes dejan las unidades carcelarias.

Por ello, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Ley.

  
JORGE ALVES  
Diputado  
Bloque Pto Peronismo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires